

De Vuestra Catholica Real Magestad, capellan de sus
capellanes y el menor, que sus Reales manos besa

Pedro de Logroño,
clerigo.



Sobre.—A la Catholica Real
Magestad, el Rey Don Felipe,
nuestro señor.

VIREYES.

XLV.

*Carta de Don ANTONIO DE MENDOZA, virey de la Nueva
España, al Comendador mayor de Leon, participándole la
muerte del adelantado de Guatemala y Honduras, y el estado
de otros varios asuntos.—MEXICO, 10 de Marzo de 1542.*

(Facsimile R.)

Muy illustre Señor:

RECIBÍ la carta de vuestra señoria de xx de octubre del año
pasado, y beso las manos á vuestra señoria por la merced
que me haze en escriuirme de su salud y de mi señora
doña Maria: quiera Dios que siempre sea como vuestra señoria
la desea.

A lo que vuestra señoria dize que yo me conzierte con el
Marques para en lo de los descubrimientos, y que como eramos
dos, fuesemos tres, ya vuestra señoria sabrá la fin del adelantado y
de su mujer, á quien dexó por eredera; y asi mysmo, como pasan
de çinquenta myl pesos de minas los que devia, sin lo que yo
tengo gastado por él, que son más de otros quinze; no sé quien

querrá azeutar la erençia con tal carga, pues los bienes no bastan con harto á pagar las devdas, y por esto creo que no avrá quien quiera seguir la compañía, y creo que e de quedar solo. Y siendo esto asi, no huiré yo la del marques del Valle, como él se ponga en razon, porque si yo no la hize, fué por no tener liçençia de S. M. para ello; quanto más, pareçiendole á vuestra señoria que se deve hazer, vuestra señoria mande el cómo se haga, que para mí basta saber que S. M. será seruido dello, y que vuestra señoria lo aga ora por haçer nos merçed á entramos.

Toda la plata y oro que de S. M. ay, y la demas que se pudiere aver, llevará el veedor Peralmildez Chirino, el qual se partirá en los navios que agora llegaron al puerto. No vá en estos porque es menester algunos dias para reçibir y encaxar, y seria mala obra si se detuviesen los navios que agora se parten, por aver muchos dias que están en el puerto: llevará todo lo que ay del ofiçio de vuestra señoria, porque me parece que no puede yr á mejor recaudo, y asi e mandado que se averigue la quenta por la orden que vuestra señoria tiene dada por su ynstruçon. En lo de Guatemala y Honduras enbio á poner recaudo, porque, con la muerte de el adelantado y doña Beatriz, creo que no le avrá bueno.

Lo del Perú nos a escandalizado mucho, porque si lo primero fué malo, esto es diabolico. Yo escriuo á S. M. que tengo buenos navios y bien adereçados y artillados, y armas y bastimentos, y que ai jente en la tierra, que sobra, que provea lo que fuere seruido, que con esto podremos seruir los de la Nueva España. Parece me que el marques del Valle seria muy bueno para remediar lo de ally, por la espiençia que tiene de lo de acá y por el aparejo, y yo le ayudaria á ello lo posible. Creo que S. M. no podria elegir mejor persona que la suia para ello. Yo enbio al liçençado Vaca de Castro vna persona con cartas, para que vea si pueden aprovechar algo, y para que me avise lo que a menester de aqui, porque se proveerá.

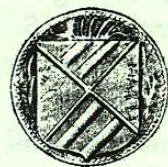
De Françisco Vazquez de Coronado ny de lo de Çiuola no sé más de lo que escriuí á vuestra señoria los dias pasados: para San Juan creo que terné cartas. Los navios que enbié á socorrelle ronpieron todos los mastiles y se quedaron en la yslandia del Marques: otros dos e mandado adereçar, para que este verano hagan la

misma navegacion de la costa, y enbiado á que se buelvan aquellos. Para el descubrimiento de las yslas adereçò tres navios muy buenos y la galeota: despachallos e lo más presto que pudiere, y van muy bien en orden, y sin estos, me quedan otros doze navios con que seruir á S. M.; si fuesen neçesarios, bien se sacarán treynta navios desta governaçion, con los del Marques y de otros particulares.

Del tenyente de governador de la Nueva Galizia e reçibido oi cartas, que me dize que los que estavan huidos en los montes, començavan á salir y venir á sus casas: no ai al presente otra cosa de que dar aviso á vuestra señoria. La tierra, á Dios graçias, está muy buena, que no la e yo visto mejor despues que estoi en ella, ni con más jente. Con el veedor avisaré á vuestra señoria más particularmente de todo. Nuestro Señor la muy illustre persona de vuestra señoria guarde, con mayor acreçentamiento destado. De Mexico, á x de março de 1542.

Besa las manos de vuestra señoria, su seruidor

don Antonyo de Mendoça.



Sobre.—Al muy Illustre señor el marques de Sauiotte, adelantado de Caçorla, [comendador] mayor de Leon, secretario y [del] Consejo de S. M., etc.

XLVI.

Carta del virey Don ANTONIO DE MENDOZA, dando cuenta al príncipe Don FELIPE de haber hecho el reparto de la tierra de Nueva España, y exponiendo la necesidad que tenia de pasar á Castilla, para tratar verbalmente con S. M. de ciertos negocios de gobernacion y hacienda.—MEXICO, 30 de octubre de 1548.

Muy alto y muy poderoso Señor:

Su Magestad y V. A. menbiaron á mandar que hiziese el repartimiento desta tierra, y asi e entendido en él, conforme á lo que se me mandó y yo e alcançado, encamynandolo, todo lo que a sido á my posible, á que de lo que se efetuare resulte seruiçio de Dios y acreçentamiento de las rentas Reales y buen tratamyento de los naturales destas partes, y asiento y perpetuydad de los españoles. Y porque el negoçio es de calidad que por escrito se podrá mal dar á entender, sin larga escritura y mucha prolixidad, a me pareçido que al seruiçio de S. M. y de V. A. conviene que yo vaya con él, para hazer relacion y satisfacer á las dudas que se ofreçieren; y asimismo ay otras cosas de que dar quenta á V. A., que conviene á su Real seruiçio. Y demas desto, a ya catorze años que salí d'España á seruir en estas partes, y conviene á mis negoçios y hazienda visitalla; y asi suplico á V. A. me mande dar liçençia por el tienpo que fuere seruido, porque, á Dios graçias, lo de estas partes está asentado de manera que no ay de qué tener cuydado mas de los negoçios ordinarios. Nuestro Señor la muy alta y muy poderosa persona

de V. A. guarde con mayor acreçentamyento de reynos y señorios, como los criados de V. A. deseamos. En Mexico á 30 de octubre de 1548 años.

Muy alto y muy poderoso señor, humyl criado de V. A. que sus Reales pies y manos besa

don Antonio de Mendoza.

Sobre.—Al muy alto y muy poderoso señor el Principe nuestro [señor].

XLVII.

Carta del virey Don ANTONIO DE MENDOZA al Emperador Don CARLOS, contestando á un mandato de S. M. relativo al repartimiento de los servicios personales en la Nueva España. GUASTEPEQUE, 10 de junio de 1549.

Sacra Catholica Cesarea Magestad:

Recíuí la carta de V. M., hecha en Augusta á xi de hebrero, y por ella me manda V. M. me dé priesa en hazer el repartimiento. Las condiçiones y particularidades que V. M. manda que se miren en este negoçio son muchas, y a requerido tienpo para entendellas y para que aya razon de todo. Negoçios de calidad que se an ofresçido, y auer andado con poca salud, a ynpedido algo este negoçio, porque avrá vn año que, estando para yr á visitar la provincia de Guaxaca, que es lo que me falta de uer en toda esta Nueva España que sea de calidad, me enpeçó vna enfermedad, que me convino salir de Mexico y venir á tierra caliente, y en ella me apretó de arte que no se pensó que escapara. Yo boy conualesçiendo y con mejoría, avnque todauia estoy en la cama y me quedan algunas reliquias de la enfermedad, y con todo esto, tengo al cabo y casi hecho el repartimiento; mas a venido vna çedula de los gouernadores, en que por ella mandan que no se dén seruiçios personales de yndios para hechar á las minas, ni para sus casas, ni otros seruiçios y obras, y que los tales seruiçios personales se quiten de las tasaçiones y se bueluan

á tasar y comuten en otra cossa: será mucho estoruo y dilaçion para lo que V. M. me tiene mandado, porque será nesçesario boluer á hazer de nuevo lo que tenia hecho, y es dar vna buelta á toda la tierra, y muy gran baja á las minas de plata, las quales andan al presente más prósperas que hasta aquí, y cada dia se descubren en toda la tierra. En esta Nueva España, loado Nuestro Señor, ay salud, asi en los españoles como en los naturales, y toda quietud y sosiego. Nuestro Señor la Sacra Catholica Çesarea persona de V. M. guarde y ensalçe con acresçentamiento de mayores reynos y señorios, commo sus criados deseamos. De Guastepeque 10 de junio de 1549 años.

Sacra Catholica Çesarea Magestad, muy humil criado de Vuestra Sacra Catholica Magestad, que sus Reales pies y manos besa

don Antonio de Mendoza.



Sobre. — A la Sacra Catholica Çesarea Magestad del ynvisitimo Emperador Rey d'España nuestro señor.

XLVIII.

Carta de Don LUIS DE VELASCO, virey de la Nueva España, al Emperador Don CARLOS, recordándole la indicacion que, en su Real nombre, le hizo el Secretario Francisco de Eraso, al conferírsele aquel vireynato, de permutarlo, á los tres años de servicio, por el del Perú, que desempeñaba Don Antonio de Mendoza, si este lo pretendia; y suplicando á S. M. que, en el caso de verificarse la permuta, se le señalara salario competente para los gastos de traslacion.—MEXICO, 12 de julio de 1552.

(Facsimile S.)

Sacra Catholica Çesarea Magestad:

A la saçon que V. M. me mandó que bynyese á serbyr el cargo de byrrey y governador desta Nueva España, en Bruselas, me dijo el secretario Françisco de Eraso que tubyese entenydo que V. M. mandaba que, sy pasados tres años de resydençya en esta governaçyon, don Antonyo de Mendoça, byrrey del Perú, quysyese bolver á este cargo, yo se le dejase y pasase al del Perú: açeté lo que V. M. me mandó, y lybrenmente dejé mujer y hyjos, y lo poco que en España tenya, y cargo premynente, por cunplyr lo que V. M. me mandó. A dos años que llegé á la tierra, y por tener repuesta de V. M., al cunplymyento de los tres, de lo ques serbydo que haga çerca de la mudança del cargo, me paresçyó acordarlo á V. M., para que con tienpo se me dé abyso de su Real boluntad. De sy conbyene v no que la mudança se haga, no trataré, por pareçer ques cavsa propya;

V. M. lo mandará ver y proveerá lo que sea serbydo: en my no ay más boluntad de serbyr hasta la muerte, en lo que se me mandare, con la fydylydad que hastaquy y mejor cuanto más apartado estoy de la ynperyal persona de V. M. La costa que se ofreçe forçosa, diré que ba fuera de lo que me toca en la benyda aquy del byrrey don Antonyo y en my yda al Perú. Lo quel abrá menester para benyr creo que no será menos que yo para yr. Sé que gastó de Mejyco á Lyma más de cuarenta myl ducados, y con jente y casa lymytada y con tener vn nabyo propyo y con basteçer los que llebó de sus haçiencias; mande ver V. M. qué será lo que yo abré menester, faltándome lo que tenya el byrrey don Antonyo: suplyco á V. M., sy es serbydo que baya, me mande dar salaryo conpetente y ayuda de costa para la jornada, que syno se me manda dar lo neçesaryo para lo vno y para lo otro, no tengo posybylydad para poder yr; ques çyerto que de más de ocho myl ducados que V. M. me mandó dar para venyr d' España aquy, quatro de ayuda de costa y quatro en cuenta de my salaryo, gasté doçe myl, que quedé debyendo en España, que se pagan de my poca haçyenda, y aquy no tengo que bender ny empeñar, ny haçyendas que açensuar de donde saque dinero para el camyno. Vmlymente suplyco á V. M., sy fuere serbydo que haga la jornada del Perú, mande que se me den treynta mil ducados de salaryo y otros treynta para el vyaje, y sy pareçyere que me alargo, enbye V. M. á mandar á los offiçyales de la Real haçyenda desta Nueva España que fleten y probean los nabyos que fueren neçesaryos, y me paguen por buena cuenta lo que gastare en yr por tierra daquy á Leon, donde me denbarcar, que son más de quynyentas leguas, y que de Tunbez á Lyma los ofyçyales del Perú asy mysmo me paguen lo que gastare, y llegado, me den lo neçesaryo conforme á la casa y guarda quel Consejo ordenare que tenga, que de muy buena boluntad porné de balde la byda. Suplyco á V. M. mande que se me dé abyso de lo ques servydo que haga, á tienpo, y sy e de quedar á serbyr en esta Nueva España, V. M. mande que se me dé salaryo conpetente, como tengo suplycado en otras. Nuestro Señor guarde la Ynperyal persona de V. M. y en mayores señoryos acreçyente. De Mejyco á xii de julio, año de çynquenta y dos.

De vuestra Sacra Catholica Cesarea Magestad soy el cryado
que los pyes de V. M. besa

Don Luys de Velasco.



Sobre. — A la Sacra Catholica
Cesarea Magestad el Emperador Rey
nuestro señor. — Virrey de la Nueva
España. — Dupplicada.

XLIX.

*Carta de Don LUIS DE VELASCO, virey de Nueva España, al
Emperador Don CARLOS, dándole cuenta de las reformas que
la conveniencia aconsejaba hacer en el repartimiento de tierras á
los españoles y en la ejecucion de las Ordenanzas.—MEXICO, 4 de
mayo de 1553.*

Sacra Catholica Çesarea Magestad:

EN todos los nauios que han ydo desta Nueva España, he
escrito á V. M., dando larga é particular relación del estado
de las cosas de la tierra y de lo que se ha hecho despues de
mi venida, en cumplimiento de lo que V. M. me mandó y se me
dió por instruçion, y no he tenido respuesta de V. M. ni notiçia
de que de mis cartas se haya hecho relación; y a dos años y medio
que se scribieron las primeras: las grandes ocupaçiones é guerras
que se han offresçido, sospecho que han sido caussa que V. M. no
ha mandado que se me responda. Plega á Dios Nuestro Señor que
todo tenga tan buen suçesso como los criados de V. M. deseamos.

La execuçion de las nuevas leyes é probisiones que se me
dieron y despues se han enuiado, han puesto la tierra en grandes
trauajos é neçesidades, y de cada día van siendo mayores á
causa de venir de golpe la execuçion. En los españoles ay gran
descontento y mucha probeza, y en los yndios más soltura y
regalo que sufre su poca constancia. Con sospecha estoy que de
parte de la vna naçion o de la otra han de suçeder ynconuenientes
malos de remediar, porque está la tierra tan llena de negros y